202620000582
Fecha Radicado: 2026-10-13 14:52:48.917

202620000582
Medellín, 13/10/2026

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA AGENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PAISAJE, EL PATRIMONIO Y LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS-APP

Conforme al artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los contratos de prestación de servicios pueden celebrarse cuando se requiera desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, siempre que no puedan realizarse con personal de planta.

El Decreto 2209 de 1998 en su artículo 1 indica que *"Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán".*

Asimismo, el artículo 2.8.4.4.6 del Decreto 1068 de 2015 establece que las entidades estatales deben justificar la necesidad de contratar personal mediante esta modalidad, demostrando la inexistencia o insuficiencia de personal de planta para ejecutar las actividades requeridas.

La Agencia APP requiere de la Dirección Administrativa y Financiera certificar si se cuenta con personal de planta con disponibilidad de tiempo parcial o completo para atender o apoyar los planes, programas, proyectos o procesos cuya ejecución es necesaria para el cumplimiento de las funciones misionales o de apoyo del área.

En mérito de lo expuesto,

HACE CONSTAR QUE:

En la fecha 13 de octubre de 2026, una vez revisada la planta de personal de la Agencia APP, se evidencia que no se cuenta con servidores públicos que puedan asumir las funciones o actividades objeto del contrato que a continuación se enumeran, ya sea por falta de disponibilidad, carga laboral o por no contar con el perfil requerido:

Objeto:

Prestación de servicios profesionales para apoyar el área técnica y de diseño del componente arquitectónico y urbanístico en el desarrollo técnico de proyectos y procesos de la Agencia APP.

202620000582
Fecha Radicado: 2026-10-13 14:52:48.917

Actividades:

1. Apoyar la revisión de los documentos y productos del componente técnico de ingeniería Eléctrica, así como las condiciones generales de las redes de alta, media, baja tensión y acometidas existentes en las áreas de intervención, identificando condicionantes, necesidades y oportunidades para el desarrollo de los proyectos urbanos.
2. Formular y diseñar soluciones técnicas de cada una de las redes secas necesarias para los proyectos, articuladas con las propuestas de diseño urbano y las condiciones particulares de cada proyecto. Apoyar la proyección, revisión y aprobación de los prediseños y diseños de redes de alta, media, baja tensión y acometidas. Incluyendo memorias de cálculo, cantidades y presupuestos. Desarrollar estudios, cálculos, modelaciones y documentos técnicos requeridos para sustentar las soluciones de las redes secas propuestas, y participar en la coordinación interdisciplinaria de los proyectos, articulando el componente eléctrico y de voz y datos con las propuestas de urbanismo, arquitectura, paisajismo, infraestructura y demás especialidades involucradas.
3. Apoyar a la Agencia APP en la participación de mesas interdisciplinarias e interinstitucionales necesarias para la gestión de los proyectos liderados por la entidad. Igualmente asistir a las reuniones, mesas de trabajo y comités internos que se programen en cumplimiento del objeto contractual, y acompañar desde el componente técnico las socializaciones generales e individuales con el sector privado y entidades públicas interesados en los distintos proyectos por la Agencia APP.
4. Apoyar los procesos de revisión y aprobación de los trámites técnicos (autorizaciones de empresas de servicios públicos, entre otros), administrativos y demás procesos requeridos para los proyectos que adelanta la Agencia, para su aprobación por parte de las entidades municipales.
5. Apoyar la elaboración de los documentos (propuestas, presentaciones, informes, presupuestos, entre otros) y digitalización de planos en el marco del componente hidrosanitario y de red de gas, para la estructuración de los proyectos asignados desarrollados por la Agencia APP, así como la descripción y determinación de todas las licencias, permisos y/o trámites ambientales, técnicos (autorizaciones de empresas de servicios públicos, entre otros), administrativos y demás requeridos para adelantar los proyectos.
6. Realizar el trabajo de campo necesario para la recolección de información pertinente para el desarrollo de los proyectos gestionados o en ejecución por la Agencia APP, así como el procesamiento de información y de digitalización de planos generales y de detalle, elaboración de presentaciones, ayudas audiovisuales, y la justificación de los proyectos del banco de la Agencia APP
7. Advertir oportunamente al supervisor sobre cualquier situación que pueda afectar el desarrollo del proyecto y realizar las observaciones que considere pertinentes para adoptar los procedimientos preventivos y correctivos que se requieran.
8. Apoyar el manejo y aseguramiento documental (estudios previos, contratos, actas de comité, informes, productos, etc.) en los sistemas virtuales que la AGENCIA disponga y en las carpetas físicas de los proyectos tramitados.

202620000582
Fecha Radicado: 2026-10-13 14:52:48.917

9. Apoyar todas las demás actividades que sean requeridas en la ejecución de su objeto y actividades.

En consecuencia, se certifica la insuficiencia de personal de planta para la ejecución de las actividades mencionadas, y se autoriza la contratación mediante la modalidad de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, conforme a la normatividad vigente.

Edison Montoya Velez
DIRECTOR (A) ADMINISTRATIVO (A) Y FINANCIERO (A)

Proyectó: Profesional apoyo a la gestión del Talento Humano